

de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 1 de marzo).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 254/1967, de 11 de febrero, por el que se modifican los derechos arancelarios de la partida 28.03.

El Decreto novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la partida veintiocho punto cero tres del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículos	Derecho definitivo	Derecho transitorio
28.03	5 %; min. esp. 200 ptas/Qm.	200 ptas/Qm.

Artículo segundo.—Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los Servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

DECRETO 255/1967, de 11 de febrero, por el que se establece un contingente arancelario, con derechos reducidos, para importación de hojalata (P. A. 73.13 B-3-b).

El Decreto novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, establecer un contingente arancelario, con derechos reducidos, para importación de hojalata durante un plazo de tres meses. Este contingente contribuirá a solucionar el problema actualmente planteado de insuficiencia temporal de suministro de hojalata de producción nacional.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece un contingente arancelario, con derechos transitorios del seis por ciento, para importar hasta treinta mil toneladas de hojalata, con cargo a la P. A. setenta y tres punto trece B-tres-b.

Artículo segundo.—La duración del contingente será de tres meses.

Artículo tercero.—La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Comercio Exterior, a propuesta de los servicios sindicales afectados por la importación.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Hacienda y de Comercio adoptarán, en la esfera de su respectiva competencia, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que dispone este Decreto.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

ORDEN de 9 de febrero de 1967 sobre rectificación de la época de veda fijada por la Orden de 15 de diciembre de 1966, sobre pesca de la «langosta mora» y «langosta verde» en la Provincia Marítima del Sahara Español.

Ilustrísimos señores:

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 309), en cuanto a la época de veda de la «langosta mora» y la «langosta verde», en la Provincia del Sahara Español, se rectifica la citada Orden ministerial en el sentido de que dicha época de veda debe ser la comprendida desde el 15 de diciembre al 1 de marzo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 256/1967, de 10 de febrero, sobre liquidación de la Cuota Sindical con arreglo a las nuevas bases de cotización a la Seguridad Social.

Establecidas nuevas bases de cotización a la Seguridad Social con efectos de uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en virtud del Decreto dos mil cuatrocientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, es preciso determinar las que han de servir para la Cuota Sindical, la cual debe liquidarse conjuntamente con la del Régimen de Subsidios

Familiares—hoy Régimen de Protección a la Familia—, actualmente incluida en la cuota de la Seguridad Social, conforme dispone el Decreto de veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno y disposiciones concordantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento en uso de las facultades que le confiere el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en concordancia con la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, y previo informe de la Organización Sindical,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de enero de mil novecientos sesenta y siete, la Cuota Sindical se liquidará, al tipo vigente

en la actualidad, sobre las bases establecidas por Decreto dos mil cuatrocientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, para la Seguridad Social.

Artículo segundo.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para dictar cuantas disposiciones estime precisas para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios, actualmente Profesores agregados, de «Filosofías» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de abril de 1966, y se nombra y destina a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de abril de 1966.

2.º Nombrar en virtud de dicha oposición Profesores adjuntos numerarios de «Filosofías» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los destinos que se indican, a los opositores aprobados por Orden de propuesta:

1. Don Juan Mayor Sánchez, a la del Instituto de Gerona.
2. Doña María Arroyo Merino, a la del Instituto «San Isidoro», de Sevilla.

3. Don Teodoro Alonso Concha, a la del Instituto masculino de Granada.

4. Don Serafín Vega González, a la del Instituto masculino de Santiago de Compostela.

5. Don Ramón Martínez Tapia, a la del Instituto femenino de Almería.

6. Don Ángel González Fernández, a la del Instituto masculino de Vigo.

7. Don Luis Antonio Torija Millán, a la del Instituto femenino de Zamora.

8. Don José Tormo Miralles, a la del Instituto de Játiva.

9. Don Ignacio María Marcos y Gallego, a la del Instituto de Jerez de la Frontera.

10. Don Alfonso Rodríguez Peñas, a la del Instituto de Sama de Langreo.

11. Don Saturnino Sánchez García, a la del Instituto de Andújar.

3.º Estos Profesores de «Filosofía» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º A partir de la fecha de su toma de posesión percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias. A estos efectos formularán declaración de haberes según la Orden ministerial de 19 de junio de 1965.

Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Figurarán en la relación del Cuerpo con el número a que les da derecho el orden de propuesta del Tribunal y la fecha de la

orden de nombramiento y con la antigüedad que fija la fecha de la presente Orden, y a continuación de los Profesores de «Geografía e Historia»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de enero de 1967 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y se nombra a los opositores propuestos por el Tribunal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones, turno libre, a cátedra de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones, turno libre, a cátedras de «Geografía e Historia», convocada por Orden de 19 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2.º Nombrar en virtud de oposición Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por el orden de propuesta formulada por el Tribunal a los opositores que a continuación se indican, a los que se asigna el número de Registro Personal que para cada uno de ellos se menciona:

A10EC1795, don Emilio Mitre Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Calderón de la Barca», de Madrid. Fecha de nacimiento, 15 de septiembre de 1941.

A10EC1796, don José Urbano Martínez Carreras, para la Sección Delegada «San Antonio de la Florida», del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid. Fecha de nacimiento, 28 de noviembre de 1932.

A10EC1797, don Antonio Luis Cortés Peña, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción. Fecha de nacimiento, 14 de noviembre de 1941.

A10EC1798, doña María Carmen González Muñoz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina. Fecha de nacimiento, 30 de mayo de 1941.

A10EC1799, don Francisco I. de Cáceres y Blanco, para el de Baracaldo. Fecha de nacimiento, 23 de diciembre de 1937.

A10EC1800, don Manuel Ardit Lucas, para la Sección Delegada de Onda (Castellón). Fecha de nacimiento, 2 de diciembre de 1941.

A10EC1801, doña Inmaculada Ruiz Durán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tudela. Fecha de nacimiento, 6 de junio de 1941.

A10EC1802, doña María Pilar Villabona Blanco, para la Sección Delegada de Alquerías (Murcia). Fecha de nacimiento, 24 de enero de 1943.

A10EC1803, don Ramón López Caneda, para la Sección Delegada de Aguilas (Murcia). Fecha de nacimiento, 29 de agosto de 1934.

A10EC1804, doña Amparo Couceiro González, para la Sección Delegada femenina de Basauri (Bilbao). Fecha de nacimiento, 25 de agosto de 1941.

A10EC1805, don José Antonio Vicuña Ruiz, para el Instituto